

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 93



lunes, 19 de mayo de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-093

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

###### Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Tardajos (Burgos) 5

Extinción del un derecho a un aprovechamiento de aguas en Atapuerca (Burgos) 7

###### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

###### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas en Valle de Manzanedo (Burgos) 9

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

###### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

###### Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo 11

##### MINISTERIO DEL INTERIOR

###### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

###### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución de expedientes 12

Notificación de iniciación de expedientes 13

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de concesión de plaza en Centro Residencial de esta Entidad 14

Notificación de actualización de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 15



## sumario

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

#### **BIENESTAR SOCIAL**

Notificación de conclusión de procedimiento y archivo de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 16

Notificación de conclusión de procedimiento y archivo de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 17

### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

#### **MEDIO AMBIENTE**

Notificación de solicitud de licencia ambiental para clínica o consulta dental 18

### **AYUNTAMIENTO DE BELORADO**

Notificación de orden de ejecución de demolición por riesgo inminente a la seguridad pública de dos inmuebles 19

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO**

Notificación de la aprobación definitiva del proyecto de actuación de la U.A. 64.01 «Villafra» 22

#### **SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN**

Formalización del contrato correspondiente al lote n.º 2 del procedimiento abierto para contratar la dotación de infraestructuras informáticas para el uso de internet en la Zona Urban 25

#### **SECCIÓN DE SERVICIOS**

Solicitud de licencia ambiental para cafetería-panadería 27

Solicitud de licencia ambiental para bar cafetería 28

#### **SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos, durante el año 2014 29

### **AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE**

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

### **AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA**

Subasta de un aprovechamiento maderable en el M.U.P. n.º 219 «Arriba» 43

### **AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica 45

### **AYUNTAMIENTO DE NEILA**

Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por enfermedad del titular 46



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS**

Cuenta general del ejercicio de 2013 48

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 49

### **AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 51

Cuenta general del ejercicio de 2013 52

### **AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Notificación de declaración de ruina inminente en calle La Fuente, 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales) 53

### **AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 55

### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILLANGÓMEZ, VILLAVERDE DEL MONTE Y MAHAMUD**

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase tercera, de esta Agrupación 57

### **JUNTA VECINAL DE ANGOSTO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 61

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES**

Cuenta general del ejercicio de 2013 62

### **JUNTA VECINAL DE DOBRO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 63

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 64

### **JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 65

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS**

Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 66

### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS**

#### **SECCIÓN SEGUNDA**

Rollo de apelación 238/2013 67



## sumario

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Seguridad Social 509/2013	69
Ejecución de títulos judiciales 95/2014	70

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Expediente de dominio. Inmatriculación 323/2013	72
---	----



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

###### *Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.691.
- Tomo: Libro 7, folio 20.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Gregorio Pineda.
- Término municipal y provincia de la toma: Tardajos (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 10.
- Título del derecho: Inscripción en el Registro de la Propiedad.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2014, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda iniciar expediente de extinción, por caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto (al tratarse de un titular con domicilio desconocido), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer



por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

5. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

En Valladolid, a 21 de abril de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

###### *Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Comenilla:

- N.º de Registro General: 11.659.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Valentín Ruiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Atapuerca (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 10.
- Superficie regada (ha): 10.
- Observaciones: La corriente de donde se deriva el agua es Fuente Redonda.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 21 de abril de 2014, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda iniciar expediente de extinción, por caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto (al tratarse de un titular con domicilio desconocido), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante



un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

5. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

En Valladolid, a 21 de abril de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,  
Ana I. Guardo Pérez





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2013-A-198.

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Objeto: Concesión.

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

Municipio de las tomas: Valle de Manzanedo (Burgos).

Coordenadas de las tomas:

– Toma 1: UTMX: 439396; UTMY: 4749587 (HUSO 30T ED50).

– Toma 2: UTMX: 439451; UTMY: 4749033 (HUSO 30T ED50).

– Toma 3: UTMX: 439531; UTMY: 4749210 (HUSO 30T ED50).

– Toma 4: UTMX: 440969; UTMY: 4749994 (HUSO 30T ED50).

Volumen máximo anual: 4.203 m<sup>3</sup>.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 0,466 l/s.

Destino: Abastecimiento de población de San Miguel de Cornezuelo.

El aprovechamiento consiste en la captación de las aguas de cuatro manantiales innominados pertenecientes a la cuenca del río Ebro por su margen derecha. Las tres primeras captaciones se realizan a través de zanjas filtrantes que conducirán las aguas hasta sendas arquetas de hormigón de 1,6 x 2,10 m, desde las que partirán sendas tuberías de polietileno de 50 mm de diámetro hasta el depósito regulador de 50 m<sup>3</sup> de capacidad. Las conducciones de las tomas 2 y 3 se unen en una arqueta de rotura, desde la parte la tubería de conducción conjunta de iguales características, hasta el depósito regulador. La cuarta toma se plantea de forma complementaria a las tres anteriores siendo utilizada solo durante los meses de verano y consistiendo en la conexión del manantial con un depósito de bombeo, desde el que se impulsarán las aguas mediante una motobomba de 10 CV de potencia y tubería de PVC de 63 mm de diámetro hasta el depósito regulador, con destino al abastecimiento de la población de San Miguel de Cornezuelo, en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados



a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 11 de abril de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,  
Francisco José Hijós Bitrián



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Remisión de notificación en procedimiento de responsabilidad empresarial  
en materia de prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo de responsabilidad empresarial en materia de prestaciones por desempleo a la/s empresa/s que se relacionan por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole a la empresa que dispone de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para efectuar el ingreso de la cantidad señalada en la cuenta de recursos diversos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, c/c IBAN ES77 2038 94 0992 6000133056 de Bankia, comunicando tal ingreso a la Dirección Provincial del SEPE, mediante el correspondiente justificante.

De no estar de acuerdo con esta comunicación, dispone, conforme a lo dispuesto en la letra b) del n.º 1 del art. 32 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, del plazo de diez días a partir de la notificación de la presente comunicación para formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo se emitirá la correspondiente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/los expediente/s reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 24 de abril de 2014.

El Director Provincial,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

#### RELACIÓN DE NOTIFICACIONES DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL

Empresa	CCC	Cantidad	Periodo	Motivo
Ejecución y Gestión en la Edificación	8166923888	4.970,08 €	01/01/11 a 30/09/11	Descubierto en la cotización por desempleo de trabajador



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Burgos, a 28 de abril de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia

\* \* \*

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929405999	RODOLFO REGUERO GUZMÁN	X6370157P	BURGOS	31/03/2014
0929408166	JESÚS IGNACIO PÉREZ ALDEA	13299056	MIRANDA DE EBRO	20/03/2014
0929410688	JOSU ECHEPARE SARRIÓN	45817520	VALLE DE MENA	28/03/2014



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 28 de abril de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,  
Raúl Galán Segovia

\* \* \*

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929515277	NANCY MARÍA CASTILLO BRICENO	X2984077B	ARANDA DE DUERO	15/04/2014
0929523333	FRANCISCO JAVIER MIRANDA ESTEBAN	13113244	BURGOS	09/04/2014
0929462200	FERNANDO SANTAMARTA ALVAREZ	71468692	ISAR	22/03/2014



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación enviada a D.ª Amparo Llorente Acón relativa a concesión de plaza en Centro Residencial de esta Entidad*

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Concesión de plaza en Centro Residencial de Diputación.

Burgos, 6 de mayo de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación enviada a D.<sup>a</sup> Áurea Arribas Sainz relativa a actualización de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad*

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Requerimiento de actualización de expediente de Centro Residencial de Diputación.

Burgos, 6 de mayo de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación enviada a D. Salvador Santamaría Marijuán relativa a conclusión de procedimiento y archivo de expediente de su solicitud de Centro Residencial de esta Entidad*

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Decreto 31/2014 concluyendo el expediente de solicitud de Centro Residencial de Diputación.

Burgos, 6 de mayo de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

*Notificación enviada a D. Miguel Manuel Ortiz Fernández relativa a conclusión de procedimiento y archivo de expediente de su solicitud de Centro Residencial de esta Entidad*

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Decreto 326/2014 concluyendo el expediente de solicitud de Centro Residencial de Diputación.

Burgos, 6 de mayo de 2014.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### MEDIO AMBIENTE

En relación con el expediente número 328/2014, que se tramita en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, referente a solicitud de licencia ambiental, resultando infructuosa la notificación al lindero del interesado, propietario del inmueble sito en calle Soria, número 4 y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al afectado Herederos de Antonio Pérez Ayllón, el siguiente anuncio:

Grupo Rubio Samaniego, S.L. ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 328/2014, licencia ambiental para clínica o consulta dental, sita en calle Granada, número 1, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

En Aranda de Duero, a 28 de abril de 2014.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELORADO

*Notificación de acuerdos de Junta de Gobierno de 08/05/2014*

*Ruina inminente*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP-PAC) y al no haber podido practicarse la notificación del Decreto que seguidamente se detalla a los propietarios/titulares catastrales de inmueble de calle Santa Pía, número 13 (D. Luis Chimeno Canha y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Martín Martínez) y de calle Hipólito López Bernal, número 42 de Belorado (D. Julio García Sáez) se procede a efectuar la notificación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

ORDEN DE EJECUCIÓN (EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ACTO ADMINISTRATIVO) DE  
DEMOLICIÓN POR RIESGO INMINENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE INMUEBLE  
SITO EN CALLE HIPÓLITO LÓPEZ BERNAL, NÚMERO 42 DE BELORADO

Tras la tramitación del pertinente expediente administrativo para proceder a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle Hipólito López Bernal, número 42 de Belorado.

Habiendo sido imposible contactar con los propietarios y dado el grave riesgo generado por el estado de la edificación citada, se continúa con la tramitación y en fecha 4/04/2014 se emite informe del Técnico Municipal a la vista del cual se dicta Decreto de Alcaldía en fecha 07/04/2014 que se intenta notificar la inserción de anuncio destinada a los propietarios D. Julio García Sáez, en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de fecha 28/04/2014. En este Decreto se procede a:

Primero. – Establecer el desalojo inmediato del inmueble.

Segundo. – Ordenar el cerco de las fachadas para evitar males mayores.

Tercero. – Declarar en estado de ruina inminente el inmueble.

Cuarto. – Requerir a los propietarios para que se proceda a la demolición del inmueble en el plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación indicando que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo.

Habiendo transcurrido los cinco días indicados sin que la propiedad tomara medidas sobre el inmueble se obliga a tomar medidas inmediatas encaminadas a la demolición sin demora del inmueble de calle Hipólito López Bernal, número 42.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Ordenar la ejecución subsidiaria con cargo al propietario del inmueble del Decreto de Alcaldía de fecha 07/04/2014 para ejecutar la demolición inmediata de vivienda sita en calle Hipólito López Bernal, número 42 de Belorado con cerramiento del solar resultante.



Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. – Conceder a los interesados un periodo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, plazo que no suspende la tramitación del expediente administrativo.

ORDEN DE EJECUCIÓN (EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ACTO ADMINISTRATIVO)  
DE DEMOLICIÓN POR RIESGO INMINENTE A LA SEGURIDAD PÚBLICA  
DE INMUEBLE SITO EN C/ SANTA PÍA, N.º 13 DE BELORADO

En fecha 27/01/2014 se remite comunicación a D. Ángel Luis Chimeno Canha y D.ª M.ª Paz Martín Martínez propietario de inmueble, sito en calle Santa Pía, número 13 de Belorado, para tomar medidas ante el pésimo estado de conservación en que se encontraba el inmueble citado y el riesgo para los viandantes y propiedades de las inmediaciones. En esa misma fecha y por providencia de Alcaldía se incoa expediente para declaración de ruina inminente.

Habiendo sido imposible contactar con los propietarios y dado que grave riesgo generado por el estado de la edificación citada se continúa con la tramitación y en fecha 4/04/2014 se emite informe de Técnico Municipal a la vista del cual se dicta Decreto de Alcaldía en fecha 07/04/2014 que se intenta notificar por correo certificado de manera infructuosa a sus propietarios. Si se logra notificar a la entidad financiera que ha incoado un expediente de ejecución hipotecaria sobre el mismo y al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que lo está tramitando. Se procede a publicar la notificación destinada a los propietarios en el Boletín Oficial de la Provincia número 79, de fecha 28/04/2014. En este Decreto se procede a:

Primero. – Establecer el desalojo inmediato del inmueble.

Segundo. – Ordenar el cerco de las fachadas para evitar males mayores.

Tercero. – Declarar en estado de ruina inminente el inmueble.

Cuarto. – Requerir a los propietarios para que se proceda a la demolición del inmueble en el plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación indicando que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria del acto administrativo.

Simultáneamente se solicita presupuesto a D. Manuel Ranedo Vitores para redacción de proyecto encaminado a ejecutar la citada demolición que se presenta el 14/04/2014.

Habiendo transcurrido los cinco días indicados sin que la propiedad tomara medidas sobre el inmueble y visto que en la noche del 06/05/2014 ha tenido lugar un derrumbe incontrolado que obliga a tomar medidas inmediatas encaminadas a la demolición sin demora y de manera conjunta, a ser posible, con el inmueble de c/ Santa Pía, n.º 15/17 objeto de concesión de licencia de obra en esta misma sesión de la Junta de Gobierno.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Ordenar la ejecución subsidiaria con cargo al propietario del inmueble del Decreto de Alcaldía de fecha 07/04/2014 para ejecutar la demolición inmediata de vivienda, sita en c/ Santa Pía, n.º 13 de Belorado con cerramiento del solar resultante.



Segundo. – Notificar el presente acuerdo a los propietarios mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a la entidad financiera que ha promovido procedimiento de ejecución hipotecaria, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción que lo está tramitando y comunicación al Registro de la Propiedad para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. – Conceder a los interesados un periodo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, plazo que no suspende la tramitación del expediente administrativo.

#### PIE DE RECURSOS PARA AMBAS NOTIFICACIONES

Régimen de recursos: Contra este acto administrativo podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado, a 8 de mayo de 2014.

La Secretaria-Interventora,  
M.<sup>a</sup> Begoña González Castro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

La Sra. Gerente de la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido declarados interesados en este procedimiento los siguientes relacionados o sus herederos e ignorando el lugar de notificación:

- Alberto García González.
- Cecilio González Manzanedo y Vicenta Arnaiz Gómez.
- Paulino Alcalde Martínez y Teófila Martínez Lusa.
- Germán Renuncio Ibáñez y Carmen Gómez Manzanedo.
- Bruno Martínez Santillana y Eusebia Monedero Gallo.
- Alejandro Gómez Alcalde y Aurelia Gómez Alcalde Melquiades.
- Galiana Julián y Dorotea Montoya Martínez.
- Indalecio Ortega Gómez y Magdalena Rodríguez Gómez.
- Juan Renuncio Martínez y Gregoria Ibáñez Martínez.
- Julio Renuncio Martínez y Paulina Gómez Manzanedo.
- Pablo Izquierdo Ibáñez y Elisa Alcalde de la Fuente.
- Ildelfonso Arribas Urbina y Amalia Renuncio Saiz.
- Gorgonio Monedero Ibáñez y Severina de las Heras Manso.
- Basilio Moradillo Saiz y Basilisa González Ruiz.
- Zacarías Monedero Ibáñez y Ascensión Gómez Renuncio.
- Eulogio Rodríguez Gómez y Teodora Ortega Ortega.
- Eliseo Renuncio Saiz y Áurea Alcalde Gallo.
- Félix González Martínez y Obdulia Gómez Renuncio.
- Donato Gómez Gómez
- Isidoro Gómez Renuncio y Amparo Alcalde Rodríguez.
- Isaac Martínez Rubio y Concepción Gómez Renuncio.
- Isaías Burgos Martínez y Carmen Alcalde Gómez.
- Tomás Sebastián Mambrillas y Julia Saiz Gómez.
- Hilario Serrano Zamora y Luisa Gómez Castilla
- Cándido Arnaiz Gómez y Estefanía González Martínez.



- Demetrio Gómez Lusa y Felisa Izquierdo Ibáñez.
- Florencio Revilla Álvarez y Julia Rubio Manzanedo.
- Inocencio Gómez Ibeas y Francisca García Ibeas.
- Ciriaco Alcalde Renuncio y Sofía Gallo Burgos.
- Eusebio Rubio Manzanedo y Catalina Monedero Gallo.
- Valentín Gómez Ibeas y Ignacia Castilla Miguel.
- Emiliano Martínez Lusa y Patrocinio Alcalde Rodríguez.
- Luis Alcalde Saiz y Benita Cuesta Echevarria.
- Elías Díez Ruiz y Pilar Miguel Martínez.
- Bernardo Martínez Martínez y Gregoria Rubio Manzanedo.
- Cipriano Ibeas Miguel
- Miguel Renuncio Alcalde y Cecilia Lázaro Martínez.
- José Álvarez López y Emiliana Monedero Gallo.

Se procede a notificar mediante este edicto, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de abril de 2014, relativo a la aprobación definitiva del proyecto de actuación de la U.A. 64.01 «Villafría», cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Primero. – Aprobar definitivamente el proyecto de actuación de la unidad de actuación U.A. 64.01 «Villafría», promovido por D. Pablo Rojas Hernández, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la U.A. 64.01 «Villafría», según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 16 de octubre de 2013, completada con la documentación registrada en la misma el día 21 de febrero de 2014 al número 185/14, consistente en las fichas de algunas de las parcelas aportadas y resultantes, las cuales sustituyen a sus homólogas incluidas en la documentación registrada el día 16 de octubre de 2013.

Segundo. – De conformidad con el informe municipal de fecha 25 de marzo de 2014 el promotor debe presentar otro documento técnico en papel así como copia del mismo en soporte digital.

Tercero. – Para adquirir la condición de urbanizador con carácter definitivo, la Junta de Compensación de esta unidad de actuación debe constituir dentro del mes siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto la correspondiente garantía de urbanización por importe de 8.033,87 euros. Deberá presentarse en la Gerencia Municipal de Fomento documento acreditativo de la constitución de aval, para su inclusión en el expediente administrativo.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al promotor así como a los propietarios y titulares de derechos inscritos en el Registro de la Propiedad así como a la Entidad financiera Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, hoy Caja 3, y a los anteriores titulares de las fincas aportadas números 6, 7, 8 y 9 (de propiedad según el documento técnico de Construcciones Rojas Vesga).



Quinto. – Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 6 de mayo de 2014.

La Gerente de Fomento,  
M.<sup>a</sup> Rosario Martín Burgos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la formalización del contrato correspondiente al lote n.º 2 del procedimiento abierto para contratar la dotación de infraestructuras informáticas para el uso de internet en la Zona Urban, cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto Urban Burgos, en el marco del programa operativo de Castilla y León 2007/2013, eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.
- c) Número de expediente: 83/13 sum (Contratación).
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Dotación de infraestructuras informáticas así como el fomento del uso de internet mediante la impartición de cursos dentro de la Zona Urban Burgos.
- c) División por lotes:
  - Lote n.º 1: Centro Cívico San Juan, Palacio de Congresos, Arco de Santa María equipamiento de control y balanceo.
  - Lote n.º 2: Centro Cívico San Juan y formación a la ciudadanía.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 239 de 18/12/2013, perfil del contratante 18/12/2013.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto. El procedimiento abierto para el lote n.º 1 se declaró desierto por falta de licitadores. El lote n.º 1 se tramitó posteriormente mediante procedimiento negociado sin publicidad.

*4. – Valor estimado del contrato:* 80.000,00 euros. Importe cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del proyecto Urban Burgos en un 80%.



5. – *Presupuesto base de licitación*: Importe neto: 66.115,70 euros. Importe total: 80.000 euros.

Lote 1: Importe neto: 26.446,29 euros. Importe total: 32.000 euros.

Lote 2: Importe neto: 39.669,42 euros. Importe total: 48.000 euros.

6. – *Formalización del contrato (Lote 2)*:

- a) Fecha de adjudicación: 26/03/2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 24/04/2014.
- c) Contratista: Richana, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 40.119,97 euros, IVA incluido.

En Burgos, a 6 de mayo de 2014.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Construcciones Bubolta, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a cafetería-panadería, en Burgos, calle Cristóbal Acuña (Descubridor)/calle Gabriel Taborín, número 5. (Expediente 7/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 28 de abril de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Grupo Aylagas 89, S.L.U. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar cafetería, en Burgos, calle Vitoria, número 163, 165. (Expediente 24/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 5 de mayo de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

*Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos, durante el año 2014*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Animales de Compañía de Castilla y León incorpora, en concordancia con los Convenios Internacionales y normativa de la Unión Europea en materia de protección y defensa de los seres vivos y en general de los animales más próximos al hombre, entre las medidas que garantizan la saludable relación de los animales con el hombre en el aspecto higiénico sanitario y desde una eficaz protección de los animales en sí mismos, la existencia de asociaciones sin ánimo de lucro, para la protección y defensa de los animales, siempre que las mismas se hagan cargo de la captura y alojamiento de animales abandonados, siendo su principal fin la protección y defensa de los animales.

El Ayuntamiento de Burgos, sensible a las necesidades higiénico sanitarias de la ciudad, así como al trato que se da a los animales y considerando necesario, desde ambos aspectos, garantizar la debida protección del animal abandonado y perdido, mediante su recogida y transporte en las debidas condiciones higiénico sanitarias, así como el acogimiento y atención adaptado a sus necesidades y su evitar la reproducción descontrolada apuesta por la existencia de asociaciones cuyos fines se correspondan con la protección y defensa de estos animales y sus proyectos redunden en la mejora de la salubridad de la ciudad.

Por ello, con el objeto de fomentar la iniciativa de las asociaciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas cuya finalidad principal sea la defensa y protección de los animales y cuyos programas que prevean la colaboración con el Ayuntamiento de Burgos en la recogida de animales abandonados, así como en la adopción de medidas que eviten su proliferación, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes bases:

*Artículo 1. – Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

Estas Bases Reguladoras tienen por objeto establecer las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme al artículo 22.1 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para programas presentados por asociaciones sin ánimo de lucro, destinadas a la protección y adopción de animales abandonados y perdidos.

Su finalidad es apoyar actuaciones de captura y alojamiento de animales abandonados, así como su cesión o sacrificio, como medidas para evitar la proliferación de animales abandonados, colaborando así en una actividad que el propio Ayuntamiento



viene desarrollando en aras a garantizar la saludable relación de los animales con el hombre en el aspecto higiénico sanitario a la vez que se protege de forma eficaz a los animales en sí mismos.

Asimismo se considera que son actividades que redundan en la salubridad, la educación, sensibilización y concienciación de la población respecto de la tenencia de animales de compañía.

En todo caso las ayudas establecidas en las presentes Bases se concederán en el año 2014.

*Artículo 2. – Ámbito de aplicación.*

El ámbito de aplicación territorial de estas bases será el término municipal de Burgos.

Se admite a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2014.

*Artículo 3. – Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.*

La totalidad de las subvenciones, para el conjunto de las asociaciones solicitantes, no superará el importe máximo de 6.000 euros, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.313.489.10 del Presupuesto General Municipal vigente.

*Artículo 4. – Requisitos que han de reunir los solicitantes.*

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, cuya finalidad principal, recogida en sus estatutos, sea la defensa y protección de los animales abandonados y perdidos, y que reúnan los siguientes requisitos:

– Disponer de sede social o delegación permanente en Burgos cuyo ámbito de actuación sea este municipio.

– Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con el Ayuntamiento de Burgos.

Deberán mantenerse los requisitos exigidos en este apartado durante todo el periodo de realización del programa o actividad subvencionado.

No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones sin ánimo de lucro en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



d) Estar incurso las personas que ostenten su representación legal en alguno de los supuestos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

f) Haber sido sancionada por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Animales de Compañía de Castilla y León.

g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

h) Estar incurso en algunas de las prohibiciones mencionadas en el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Artículo 5. – Obligaciones de las entidades beneficiarias.*

Las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán:

1. – Llevar un libro o sistema de registro, a disposición de la Administración, con los datos y circunstancias correspondientes a los animales entregados en adopción, esterilizados y demás datos que procedan.

2. – Realizar las gestiones necesarias para la cesión en adopción de los animales, que deberán ser entregados debidamente desparasitados, externa e internamente, vacunados e identificados, en caso de no estarlo. Los animales no podrán cederse a personas que hayan sido sancionadas por resolución firme por la comisión de infracciones graves o muy graves de las reguladas en la Ley 5/1997, de 24 de abril, de Animales de Compañía de Castilla y León.

Asimismo, son obligaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro beneficiarias:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

b) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

c) Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



f) Dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del programa o actuaciones objeto de la subvención y hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de los mismos, que están subvencionados por el Ayuntamiento de Burgos, Área de Sanidad.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por Técnicos competentes del Ayuntamiento de Burgos.

h) Comunicar al órgano concedente de la subvención los cambios de domicilio a efectos de notificación que se puedan producir durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

*Artículo 6. – Documentos e información que deben acompañar a la petición.*

A) Formulario de solicitud:

La petición de subvenciones con cargo a esta convocatoria se solicitará mediante la presentación de una única instancia original, en modelo oficial, suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, conforme al modelo del Anexo I.

B) Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Portada identificativa de la subvención que se tramita.
- Índice de los documentos presentados.
- Memoria descriptiva del proyecto en la que conste:
  - Título del proyecto.
  - Objetivos.
  - Actividades a desarrollar.
  - Calendario de la realización de actividades.
  - Número y características de las personas destinatarias.
- Presupuesto del proyecto debidamente detallado con la aportación económica de la entidad para el desarrollo del proyecto y evaluación final.
  - Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
  - Documento acreditativo de estar al corriente del pago de sus obligaciones fiscales y tributarias y de la Seguridad Social.
  - En el supuesto de que la Entidad solicitante no esté sujeta al cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior, deberá presentar documento acreditativo de dichos extremos (certificado de exención de IVA, en su caso).
  - Fotocopia de los Estatutos de la Asociación, si se solicita por primera vez o si hay modificaciones con respecto al año anterior; indicar mediante certificado que coinciden con los del año anterior o adjuntar los nuevos.





– Presupuesto anual de la Entidad, en el que conste los ingresos previstos para 2014 y la procedencia de los mismos así como los gastos por conceptos.

– Ficha de alta de terceros en la que conste el n.º de cuenta de la entidad para efectuar el ingreso de la subvención. Anexo II.

C) Plazo y lugar de presentación.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

D) Subsanación de defectos.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se procederá al archivo del expediente de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento de Burgos podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto los programas como la capacidad de la Entidad de ejecutarlos.

*Artículo 7. – Criterios de adjudicación.*

La concesión de las subvenciones se atenderá a criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos y teniendo siempre como límite las disponibilidades presupuestarias existentes, pudiendo subvencionar los gastos derivados de adopciones, castraciones o esterilizaciones de animales.

Se tendrán en cuenta como criterios objetivos de valoración de las solicitudes presentadas para actividades concretas o programas, los siguientes:

A) Criterio de representatividad:

- Entre 0 (cero) y 10 socios 0.
- Entre 11 y 25 socios 1.
- Entre 26 y 40 socios 2.
- Entre 41 y 55 socios 3.
- Entre 56 y 70 socios 4.
- Más de 70 socios 5.

B) Número de animales adoptados del centro zoon sanitario municipal (cantidad de microchips en perros), en el año 2013.

El número de animales adoptados o esterilizados, sumará en 0,2 puntos por cada animal procedente del Centro Zoon sanitario Municipal.



Al objeto de cuantificar el anterior criterio, se solicitará Informe, al Centro Zoosanitario Municipal y al Servicio de Sanidad, dado que no siendo posible precisar la ponderación atribuible a cada uno de los criterios elegidos, de acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

*Artículo 8. – Exclusiones.*

a) No podrán acceder aquellas Entidades que en la fecha de resolución de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en cualquiera de las convocatorias municipales, y en los plazos establecidos en las bases de las mismas.

b) Tampoco podrán concederse estas subvenciones cuando la Entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarias las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2.º y 3.º del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

*Artículo 9. – Cuantía de la subvención.*

1. – La cuantía total de las subvenciones a otorgar, tendrá el carácter de cuantía máxima con un importe de 6.000,00 euros.

2. – El importe de las subvenciones a otorgar a cada una de las entidades se calculará en función de los puntos obtenidos mediante la aplicación del baremo especificado en el artículo 6. La cuantía a abonar finalmente dependerá de la ejecución y de la justificación de los gastos y sus correspondientes pagos.

3. – La cantidad subvencionada no superará el 80% del coste total del proyecto.

4. – En todo caso la cantidad a subvencionar no excederá de 6.000,00 euros.

5. – El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

*Artículo 10. – Propuesta de resolución.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Servicio de Sanidad y Medio Ambiente la tramitación del expediente siendo la Junta de Gobierno Local el órgano al que corresponde el otorgamiento de la subvención.

La valoración de las solicitudes se realizará por Técnicos del Servicio de Sanidad quienes elevarán propuesta al Concejal Delegado de Salud para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.



La propuesta deberá fijar la cuantía de la subvención para cada asociación atendiendo a la proporcionalidad entre la puntuación final de cada asociación y la cuantía de la subvención a conceder.

*Artículo 11. – Resolución y notificación.*

1. – La resolución definitiva de concesión de la subvención será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, y en todo caso, en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. – De conformidad a la normativa vigente se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos plazo de dos meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

*Artículo 12. – Pago de la subvención.*

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 70% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión, el 30% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

*Artículo 13. – Plazo y forma de justificación por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención.*

Las Entidades que hayan sido subvencionadas, deberán presentar entre el 1 y el 31 de octubre de 2014, la justificación de la subvención concedida mediante aportación de la siguiente documentación:

1. – Memoria técnica: Se presentará una Memoria con especificación de las acciones realizadas en conformidad con proyecto objeto de subvención, los resultados obtenidos; los objetivos alcanzados, animales adoptados o esterilizados, los problemas detectados, impacto del proyecto, presupuesto, etc.

2. – Memoria económica: Con la relación de la totalidad de gastos subvencionables realizados con cargo a la subvención concedida, indicando los siguientes datos: Concepto, proveedor, n.º de factura, fecha de pago, forma de pago e importe...

Se considerarán gastos subvencionables los que cumplan los requisitos que se señalan a continuación:



Aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, estén ajustados al precio de mercado y que sean adecuados a los objetivos y contenidos del proyecto subvencionado. En concreto, serán subvencionables los siguientes tipos de gasto:

a) Gastos de personal: Con el límite máximo del 85% del importe del proyecto.

b) Otros gastos: Los demás gastos derivados de la ejecución de los programas y servicios que se establecen en el proyecto.

– En ningún caso serán gastos subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias; intereses, recargos y sanciones administrativas y penales; y los gastos de procedimientos judiciales.

– Los gastos subvencionables deberán estar pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Los pagos superiores a 600 euros se efectuarán a través de medios bancarios.

– Los pagos pueden ser acreditados mediante al menos una de las formas que se enumeran a continuación:

- Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

- Transferencia bancaria nominativa.

- Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalle que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

- Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

- Extracto bancario nominativo.

- Pago nominativo realizado a través de Internet.

- Para documentos de gasto con importe inferior a 600,00 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

– Los gastos subvencionables pagados se acreditarán documentalmente mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, en concreto deberá figurar en la factura:

- Número de factura.

- Fecha de expedición.

- Nombre y apellidos o razón social tanto del emisor como destinatario de la factura.

- N.I.F. y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.

- Descripción de las operaciones y fecha de realización.

- Tipo impositivo aplicado y cuota del I.V.A.

– En ningún caso se admitirán tickets de caja registradora. El beneficiario de la subvención deberá figurar como destinatario de la factura y se deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.



- Para la justificación de los gastos de personal se aportará la siguiente documentación:

- Nóminas mensuales.

- Documentos justificativos del abono de las cargas sociales (TC1 o documento que le sustituya y TC 2).

- Documentos justificativos del ingreso de las retenciones en concepto de I.R.P.F.

- La relación de gastos subvencionables, se acompañará de original y fotocopia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como de los justificantes de pago, en el mismo orden en el que aparezca en la relación de gastos. Los originales se sellarán al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones y se devolverán al beneficiario.

- En el caso de que el programa subvencionado haya sido financiado además de con la subvención recibida del Ayuntamiento de Burgos con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. El importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Burgos junto con los ingresos que procedan de otras subvenciones, ayudas u otro tipo de recursos, no podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Para acreditar dicho extremo deberá aportarse una declaración jurada en ese sentido.

- De conformidad con el artículo 69 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para aquellas entidades a las que la legislación específica les señale la obligación de llevar contabilidad, se señala que deberán presentar como cuenta justificativa los estados contables.

El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro de la subvención municipal y en su caso al régimen sancionador según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento R.D. 887/2006.

Las entidades beneficiarias deberá justificar la presente subvención, además de en los términos previstos en las presentes bases, conforme a lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de aplicación, así como a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de la misma, y demás normativa que resultare de aplicación.

La Asociación deberá someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Burgos y facilitar los datos que se le requieran, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



3. – Declaración responsable de haberse destinado el importe total de la subvención a la ejecución del proyecto subvencionado. Se deberá justificar, además del importe recibido, el porcentaje restante correspondiente a la realización del proyecto.

4. – En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

*Artículo 14. – Compromisos.*

Las Asociaciones e Instituciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

– Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.

– Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Burgos de cara al control, seguimiento y evaluación del proyecto o actividad subvencionada.

– Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.

– Justificar el gasto realizado en la fecha establecida en las presentes bases reguladoras.

– Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

*Artículo 15. – Inspección y control.*

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de excluir en siguientes convocatorias a aquellas entidades que hayan incumplido los compromisos anteriormente reseñados.

*Artículo 16. – Reintegro de la subvención.*

1. – Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. – Los beneficiarios y entidades colaboradoras deberán reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas más los correspondientes intereses de demora.

Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario responderán solidariamente de la obligación del reintegro del beneficiario en relación a las actividades subvencionadas.

3. – Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.



*Artículo 17. – Normativa.*

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las subvenciones lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto general de este Ayuntamiento para 2014 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Artículo 18. – Aceptación de las bases.*

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre el contenido de esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación.

\* \* \*





ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO AL OBJETO DE DESARROLLAR PROGRAMAS DESTINADOS A LA PROTECCIÓN Y ADOPCIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O PERDIDOS, DURANTE EL AÑO 2014

SOLICITUD CONVOCATORIA 2014

- Entidad:

Denominación: .....

Domicilio: .....

Localidad: .....C.P: .....

Provincia: ..... Teléfono: .....

N.º Registro Municipal de Asociaciones: .....

N.º de Identificación Fiscal: .....

- Representante Legal:

Nombre y apellidos: .....

D.N.I: .....

Dirección: .....

Localidad: .....C.P: .....

Provincia: ..... Teléfono: .....

Cargo que ocupa: .....

- Programa presentado:

Denominación: .....

Presupuesto total del programa: .....

Subvención solicitada: .....

Burgos, a..... de .....de .....

El/La Representante Legal:

Fdo.:.....

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

\* \* \*





ANEXO II

FICHA DE ALTA A TERCEROS

FICHA DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS

1. – Apellidos y nombre/razón social

.....  
.....

2. – N.I.F. / C.I.F. .... (Adjuntar fotocopia)

3. – Calle .....

Número..... Piso .....

Población ..... Provincia .....

Código Postal ..... Teléfono ..... Fax .....

4. – (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA):

La Entidad Financiera que suscribe, acredita que la cuenta abajo reseñada corresponde a la persona o razón social indicada en el apartado 1.

Entidad Oficina D.C. Número de cuenta

Código cuenta cliente (C.C.C.):

Banco ..... Oficina .....

Conforme. El Tercero, fecha, sello y firma de la Entidad Financiera

..... a ..... de ..... de .....

Personas físicas: Adjuntar D.N.I.

Personas jurídicas: Adjuntar tarjeta de identificación fiscal.

– Se enviará debidamente diligenciada directamente a la Tesorería Municipal.

– La Razón Social o nombre coincidirá con las correspondientes facturas a pagar.

En Burgos, a 28 de abril de 2014.

La Concejala Delegada,  
Titular del Área de Desarrollo Sostenible e Innovación,  
Carolina Blasco Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de San Clemente, a 6 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Eloy Alonso Calvo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERVERA

*Enajenación de un aprovechamiento maderable (MA/219/C01/2012)*

*M.U.P. 219 «Arriba» de Espinosa de Cervera*

Autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal que se detalla a continuación, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Lote único (MA/219/C01/2012):

- Localización: M.U.P. n.º 219 «Monte Arriba» en el paraje de Talamanquilla.
- Especie: Pino Negral (P. Pinaster) y Pino Albar (P. Sylvestris).
- Volumen estimado: 1.000 toneladas.
- Plazo de ejecución: 1 año.
- Modalidad de enajenación: Subasta, procedimiento abierto.
- Precio de tasación al alza: 25.000,00 euros (IVA no incluido).
- Garantía provisional: 750 euros. Garantía definitiva: 3.500 euros.
- Obtención de documentación e información: En la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de Cervera, en horario de oficina (lunes de 11 a 15 horas y jueves de 11 a 13:15 horas). Teléfono 947 534 383.
- Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, hasta las 13:15 horas del día 12 de junio de 2014.
- Documentación a presentar: Según pliego.
- Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.
- Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 16 de junio de 2014, lunes, a las 12:00 horas.
- Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteadada acompaña) enterado del anuncio relativo a la subasta para la



enajenación del aprovechamiento maderable MA/219/C01/2012, concurre a la licitación, ofreciendo por el lote único la cantidad de ..... euros (en letra y número), por la totalidad de dicho lote, sin incluir el IVA.

Lugar, fecha y firma.

Espinosa de Cervera, 12 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Nieves Espeja Nebreda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

*Aprobación provisional de la ordenanza reguladora del impuesto  
de vehículos de tracción mecánica*

El Pleno del Ayuntamiento de Estépar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2014, acordó la modificación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica de Estépar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Estépar, a 5 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Jaime Martínez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2014, se dictó la Resolución que transcrita literalmente dice:

«Por razones de enfermedad, resulta necesario, en aras del interés público, la sustitución de mi persona como Alcalde en todas las funciones propias del cargo público que ostento en el Ayuntamiento de Neila.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los casos de enfermedad las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde y por el orden de su nombramiento, en la totalidad de sus funciones en los casos de enfermedad que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En su virtud, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero. – Delegar en el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Neila, don Máximo Rubio García, el ejercicio de todas las funciones propias de la Alcaldía en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en tanto perdure su situación de enfermedad, conforme posibilita el artículo 47 del ROF.

Segundo. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.



Quinto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas».

Dicho anuncio se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Neila, a 25 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Valeriano Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Oquillas, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente,  
Roberto Hernando Muñoz





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	85.717,54
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.209,50
3.	Gastos financieros	11.776,06
4.	Transferencias corrientes	77.623,53
6.	Inversiones reales	72.398,30
7.	Transferencias de capital	31.190,47
9.	Pasivos financieros	56.983,86
	Total presupuesto	448.899,26

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	158.048,16
2.	Impuestos indirectos	4.779,87
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	63.560,70
4.	Transferencias corrientes	80.537,54
5.	Ingresos patrimoniales	7.853,60
6.	Enajenación de inversiones reales	60.642,65
7.	Transferencias de capital	41.856,74
9.	Pasivos financieros	31.620,00
	Total presupuesto	448.899,26

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretaría-Intervención. Grupo A, nivel 26, en propiedad.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 peón operario de servicios múltiples.



Resumen. –

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 28 de abril de 2014.

La Alcaldesa,  
Juana González Carrascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

##### *Exposición al público del presupuesto de 2014*

La Asamblea del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte, en sesión celebrada al efecto, aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2014. Durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el citado acuerdo se expone al público, para que los interesados legitimados de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar cuantas reclamaciones consideren necesarias.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Torrecilla del Monte, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, quien practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Torrecilla del Monte, a 7 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Tipo de notificación: Edicto.

Resolución de Alcaldía.

Expediente n.º: 203/2014.

Asunto: Declaración de ruina inminente en calle La Fuente, 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales).

Vista la necesidad de notificar a los propietarios el expediente incoado por este Ayuntamiento relativo a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en calle la Fuente, n.º 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales).

Resultando que se desconoce el lugar de notificación de parte de los propietarios del inmueble, en particular de Hrdos. D.ª Concepción Nardiz Seguro, Hrdos. D.ª Ana María Nardiz Echanove y Hrdos. D.ª María Rosario Nardiz Echanove, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 6 de mayo de 2014 en el que se pone de manifiesto la situación de deterioro físico del inmueble sito en la calle La Fuente, n.º 14 de Cadiñanos (Palacio de los Medina Rosales), como consecuencia de su abandono durante años y del envejecimiento de los materiales.

Considerando que la edificación ha sufrido un deterioro globalizado, con agotamiento generalizado de sus elementos estructurales y fundamentales y amenaza con derruirse de modo inminente, con peligro para las personas, las cosas y para la propia integridad de este inmueble, declarado bien de interés cultural con categoría de monumento por resolución de 19 de diciembre de 1991.

De conformidad con lo establecido en el art. 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Resuelvo:

Primero. – Disponer las siguientes medidas que deben ser adoptadas por parte de la propiedad del inmueble, con carácter inmediato, en cuanto a la edificación «Palacio de los Medina-Rosales», sita en calle La Fuente, n.º 14 de Cadiñanos, se encuentra en situación de ruina inminente con peligro para las personas y las cosas y para la propia integridad de este inmueble, declarado de interés cultural con categoría de monumento:

– Retirada o estabilización de los elementos sueltos con riesgo inminente de caída a la vía pública.



Dichas medidas deberán adoptarse en el plazo de quince días naturales. En caso de incumplimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas con carácter de urgencia, y los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento serán repercutidos sobre los propietarios, y su cobro exigido mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación.

Segundo. – Ordenar que por parte de los servicios de este Ayuntamiento se proceda, con carácter de urgencia, a la colocación de vallado perimetral de seguridad que impida el acercamiento de personas. Se deberá disponer, si ello fuera necesario, el desvío del tránsito de personas o del tráfico rodado en las inmediaciones del inmueble.

Tercero. – Determinar que el inmueble sito en calle La Fuente, 14 de Cadiñanos, se encuentra en situación de ruina inminente.

Cuarto. – Que se notifique la presente resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento. Tramítense las oportunas notificaciones edictales en caso de resultar imposible la identificación o localización de los propietarios.

Quinto. – Notifíquese igualmente la resolución a la Consejería competente en materia de Cultura, acompañándose copia autenticada de las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Trespaderne, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Trespaderne, a 8 de mayo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Ana Isabel López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEZATE

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valdezate para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	24.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.000,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
6.	Inversiones reales	28.000,00
7.	Transferencias de capital	1.000,00
	Total presupuesto	134.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	48.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.400,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.100,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total presupuesto	134.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdezate. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretaría-Intervención, nivel 26. Acumulación.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1. Peón operario de servicios múltiples.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas, 1.

Total personal laboral eventual: Número de plazas, 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdezate, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde,  
Teófilo de Pedro Pérez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILLANGÓMEZ, VILLVERDE DEL MONTE Y MAHAMUD

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3.ª, de la Agrupación de Municipios de Villangómez, Villaverde del Monte y Mahamud*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 9 de mayo de 2014, se acordó aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:*

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A1, nivel de complemento de destino 24.

La provisión de la plaza se realiza para cubrir la próxima baja maternal de su titular, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:*

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto, manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto.



Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:*

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - 1.1.1. A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - 1.1.2. A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - 1.2.1. En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
    - 1.2.2. En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - 1.2.3. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los Grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.
    - 1.2.4. En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los Grupos C y D, o grupo equivalente para el



personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.2.5. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los Grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.2.6. En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los Grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, informática, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación en general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.3.1. Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

1.3.2. Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

1.3.3. Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

3. Criterios a tener en cuenta, en su caso, en la selección a realizar:

3.1. Redondeo en puntuación: Se determina que en las operaciones aritméticas de suma que se realicen en la valoración de criterios a aplicar según las Bases de la convocatoria si se diera un tercer decimal si este fuera 5 o superior se redondearía la cifra de los dos primeros decimales incrementado una unidad, y siendo menor de 5 el tercer decimal se redondearía sin tenerlo en cuenta a la cifra de los dos primeros decimales.

3.2. Acreditación de servicios por experiencia: En la Base 1.2.1 y 1.2.2 sólo se tendrán en cuenta las interinidades como funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional si se acreditan mediante la presentación de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León o de otras Administraciones competentes, junto con el acta de toma de posesión y de cese, en su caso, además del certificado de servicios prestados.

3.3. Cómputo de plazos: En la Base 1.2 los días sueltos se computarán como un mes trabajado cuando sumen en total treinta días, despreciándose los días que sumados no puedan llegar al mes.

3.4. Empate de puntuación: En caso de producirse empate en la puntuación entre dos o más candidatos, se considerará preferente entre ellos aquel que haya obtenido mayor puntuación por el apartado 1.1 de la Base cuarta. De persistir el empate, al que tenga más puntos por aplicación de apartado 1.2 de la misma Base, y si aún se mantiene el empate, al que tenga puntuación por el apartado 1.3. Si aplicando estos criterios sigue existiendo un empate, se resolverá mediante sorteo.



*Quinta. – Composición del órgano de selección:*

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Funcionario del Grupo A1.
- Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Vocal: Funcionario con habilitación de carácter estatal.

*Sexta. –*

El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima. –*

La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

*Octava. –*

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena. –*

La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima. –*

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Villangómez, a 9 de mayo de 2014.

El Presidente,  
Juan Carlos Peña Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ANGOSTO

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal de Agosto en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Agosto, a 3 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Teófilo Fernández Villota



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio de San Felices, a 2 de mayo de 2014.

El Alcalde,  
Ramón Andrés Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOBRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 97.500,00 euros y el estado de ingresos a 97.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dobro, a 3 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
Begoña Velasco Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE DOBRO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 70.500,00 euros y el estado de ingresos a 70.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Dobro, a 3 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,  
Begoña Velasco Rodríguez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLOVIADO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoviado para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	27.500,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	2.000,00
	Total presupuesto	27.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoviado, a 28 de febrero de 2014.

El Alcalde,  
Víctor García Orozco



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 28/04/14, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
CASTELLANOS DE CASTRO	TITULAR	MARÍA YOLANDA MIGUEL BREZO
HORNILLOS DEL CAMINO	TITULAR	MAXIMIANO PEÑA GALERÓN
ITERO DEL CASTILLO	TITULAR	CÉSAR PÉREZ ABAD
JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	TITULAR	MANUELA DE LA VIUDA BARQUÍN
PAMPLIEGA	SUSTITUTO	GEMMA ÁLVAREZ GARCÍA
QUINTANILLA SAN GARCÍA	TITULAR	CARLOS TERESA ROMERO
RUBENA	TITULAR	JESÚS SAN JOSÉ ALCALDE
RUBENA	SUSTITUTO	MARTA MONTES DEL BARRIO
SASAMÓN	SUSTITUTO	PEDRO GONZÁLEZ RILOVA
TAMARÓN	TITULAR	MARÍA DOLORES ANTÓN RUPÉREZ

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 30 de abril de 2014.

El Secretario de Gobierno,  
Ildfonso Ferrero Pastrana



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 238 de 2013, se ha dictado sentencia de fecha 21 de abril de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 100. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: D.ª Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: D.ª Arabela García Espina.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Lugar: Burgos.

Fecha: 21 de abril de 2014.

En el rollo de apelación número 238 de 2013, dimanante de juicio ordinario número 588/2011, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2013, aclarada por auto de 19 de marzo de 2013, siendo parte, como demandada-apelante Mapfre Familiar, S.A. (antes Mapfre Automóviles, S.A.), representada, ante este Tribunal, por el Procurador D. Andrés Jalón Pereda y defendida por el Letrado D. Felipe Real Rodríguez; como demandantes-apelados, Osmajo Gestión, S.L y D. Alexander Mashkin, representados ante este Tribunal por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, y defendidos por el Letrado D. Alfonso Codón Herrera; y como demandada-apelada Transprielo, S.L., en ignorado paradero.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se estima parcialmente el recurso de apelación formulado por la demandada Aseguradora Mapfre Familiar, S.A. contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2013 dictada por la Ilma. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos que se revoca parcialmente en el sentido de reducir las indemnizaciones que la parte demandada debe de abonar a la parte actora, que serán las siguientes:

A Osmajo Gestión, S.L. la cantidad de 9.951,10 euros.

A Alexander Mashkin la cantidad de 450,36 euros, más el 70% de 4.470 euros importe del tratamiento para curación de sus lesiones, previa acreditación de su efectiva realización, conforme se dispone en la sentencia recurrida.



Se mantienen los pronunciamientos sobre intereses y costas de la sentencia recurrida.

No se hace imposición de las costas de esta segunda instancia.

Devuélvase el depósito constituido para recurrir.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Juan Miguel Carreras Maraña, Arabela García Espina, Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada-Ponente D.<sup>a</sup> Arabela García Espina estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Luis M.<sup>a</sup> Ortega Arribas, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, Transprielo, S.L., extiendo y firmo el presente en Burgos, a 30 de abril de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Seguridad Social 509/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Diego Bartolomé Güemes.

Abogado/a: Darío Bernatto Ruescas.

Demandado/s: Transportes Félix Alonso e Hijos, S.L., Fogasa Dirección Provincial Fogasa, INSS, TGSS y Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Diego Bartolomé Güemes contra Transportes Félix Alonso e Hijos, S.L., INSS, TGSS y Fremap, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 509/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 59 de la LJS, citar a Transportes Félix Alonso e Hijos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de junio de 2014 a las 9:55 horas, en avda. Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transportes Félix Alonso e Hijos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 2 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 95/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1046/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Javier Alonso Peña.

Graduado/a Social: Néstor Cerezo Morquillas.

Demandado/s: Transhijanvel, S.L.L., Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 95/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Javier Alonso Peña contra la empresa Transhijanvel, S.L.L., Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 109 de fecha 18/2/14 a favor de la parte ejecutante, Javier Alonso Peña, frente a Transhijanvel, S.L.L., Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 4.462,89 euros en concepto de principal, más otros 267 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 446 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta n.º 1717 0000 64 0095 14 debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Agrícolas Ifre, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de mayo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Inmatriculación 323/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Dionisio Pereda Guerra.

Procurador/a: Sr/Sra. Antonio Infante Otamendi.

Demandado: Ministerio Fiscal.

D.<sup>a</sup> Yolanda Colina Contreras, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 323/2013 a instancia de Dionisio Pereda Guerra, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

– Finca urbana. Casa sita en Mozares, barrio de la carretera, que consta de planta baja, piso y desván, con sus adheridos de una cuadra, pajar y patio; que linda por la derecha entrando casa de su hermano Victorino Pereda; por la espalda la finca de la casa; por la izquierda el taller de Victorino y por el frente calle pública de su situación.

– Finca urbana. Finca de la casa. Una heredad de siete celemines de cabida, o sea, treinta y siete áreas y cincuenta y dos centiáreas; que linda al norte, Luciano Ríos; al sur, el mismo y un camino, al este, la casa y al oeste Luciano Ríos.

– Finca rústica. La Raposa. Otra heredad en este sitio de cinco celemines, o sea, veintiséis áreas y ochenta centiáreas; que linda al viento norte, Luciano Ríos; al sur, camino; al este Mercedes Sainz y al oeste, terreno del pueblo de Mozares.

– Finca rústica. El Soto. Otra heredad en este sitio de tres celemines de cabida, o sea, dieciséis áreas y ocho centiáreas; que linda al norte, Pilar Vigatá; al sur, Paulina Pereda; al este, Adelina Gómez y al oeste, arroyo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a: 1.º) Las personas de las que proceden los bienes herederos de Vicente Pereda García y Antonia Guerra Porres: Herederos desconocidos de Victorino, Obdulia e Hilaria Pereda Guerra; 2.º) A los titulares de predios colindantes: Herederos de Victorino Pereda, Luciano Ríos, Mercedes Sainz, Pilar Vigatá, Paulina Pereda, Adelina Gómez; 3.º) Las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de abril de 2014.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)